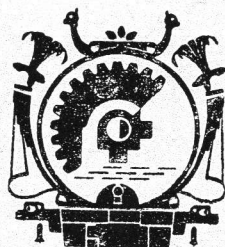


GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

REGIÓN PUNO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 122-2016-GRP-CRP

Puno, 15 de abril del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo el día veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el artículo 2° de la ley orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad, al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N°29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y acuerdos Regionales así como el artículo N° 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal b) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la salud pública, concordante con el artículo 49 literal g) del mismo cuerpo normativo, que establece organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los gobiernos locales.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri, mediante el OFICIO N° 075 – 2016 – MPM - A, remite Agenda para la Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno.

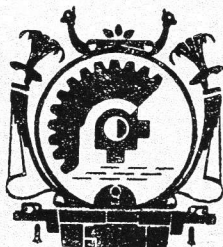
Que, el Consejero Delegado del Gobierno Regional Puno, efectúa Citación a Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional para el día jueves 25 de febrero de 2016, a horas 10.00 am. a llevarse a cabo en la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, a todos los miembros del Pleno del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO
Responsable, Competitivo e Inclusivo



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Alvaro Ríos Escalante Condori
Consejero Delegado del
Gobierno Regional Puno

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

REGIÓN PUNO

Que, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional de la fecha, el Pleno del Consejo Regional por mayoría considera de importancia, necesidad pública y urgente A) EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y ATENCION BASICA DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD JANCHALLANI, PICCHU, KUNURANA BAJO DE LOS DISTRITOS DE NUÑO A Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO B) MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD BALSAPATA, CHOQUESANI, ACCLAMAYO E ICHUCAHUA DISTRITO DE ORURILLO, CON CODIGO SNIP N°314142, MONTO DE INVERSION 7,906.967, C) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN, DISTRITO DE ANTAUTA-MELGAR CON CODIGO SNIP N°339803, MONTO DE INVERSION 888,865.21, D) MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LOS SECTORES 3 Y 4 EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANRURO, DISTRITO DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO CON CODIGO SNIP 243453 MONTO DE INVERSION 4,703,672.00 SOLES, E) MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA MICRO RED AYAVIRI Y MICRO RED SANTA ROSA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL DISTRITO DE MACARI PRESUEPUESTO APROXIMADO S/.23 000.000 DE SOLES, el mismo que se encuentra para gestionar su presupuesto correspondiente por ante las entidades y organismos públicos ya sea en la Región Puno o caso contrario en la Capital Lima.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Necesidad Pública e Interés Regional los Proyectos denominados:

- A) EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y ATENCION BASICA DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD JANCHALLARI, PICCHU, KUNURANA BAJO DE LOS DISTRITOS DE NUÑO A Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO.
- B) MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD BALSAPATA, CHOQUESANI, ACCLAMAYO E ICHUCAHUA DISTRITO DE ORURILLO, CON CODIGO SNIP N°314142, MONTO DE INVERSION S/. 7,906.967 SOLES.
- C) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN, DISTRITO DE ANTAUTA-MELGAR CON CODIGO SNIP N°339803, MONTO DE INVERSION S/. 888,865.21 SOLES.
- D) MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LOS SECTORES 3 Y 4 EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANRURO, DISTRITO DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR-PUNO CON CODIGO SNIP 243453 MONTO DE INVERSION S/4, 703,672.00 SOLES.
- E) MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA MICRO RED DE AYAVIRI Y MICRO RED SANTA ROSA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL DISTRITO DE MACARI PRESUEPUESTO APROXIMADO S/. 23 000. 000. DE SOLES.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO
Responsable, Competitivo e Inclusivo

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Alvaro Escobar Escobar
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

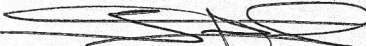
ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, el respaldo de la gestión por ante las entidades y organismos públicos respectivos ya sea en la Región Puno o en caso contrario en la Capital Lima.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISSAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO
Responsable, Competitivo e Inclusivo

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
MAG. ELISSAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO